



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

PAE 11

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo
General 33.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatad de Planeación

Autoriza

Mtro. José Luis Lima Franco

Presenta

Lic. Vladimir Cruz Acosta

Elaboración y Edición

Lic. Luis Manuel Salazar Díaz
Dr. Job Hernández Rodríguez
MGC. Mario Alfredo Baez Hernández



Preámbulo

No obstante que la emergencia sanitaria por el SARS-CoV-2, -virus que causa una enfermedad respiratoria llamada enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)-, este año ha disminuido con la emisión de los esquemas de vacunación, no está totalmente controlada la situación, por lo que aún persisten medidas como el uso de cubrebocas, la prohibición de reuniones masivas y el lavado frecuente de manos, entre otras acciones¹; según el Reporte mensual de la Estrategia Estatal contra el coronavirus, al 20 de septiembre de 2022, los casos actuales Veracruz: suman 223 mil, 621 casos confirmados, luego de 420 mil 812 estudios practicados; confirmando 184 positivos y 146 sospechosos activos; los municipios con mayor transmisión reportada están encabezados por Xalapa, seguido de Veracruz, Orizaba, Poza Rica y Córdoba y lamentablemente el número de fallecimientos es de 16 mil 974, contabilizando 180 mil 674 resultados negativos y 16 mil 517 sospechosos acumulados².

Por lo anterior, la forma de planear la evaluación para dar cumplimiento a lo mandatado principalmente desde el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ha cambiado, cada Estado de la República Mexicana, ha establecido de forma distinta el cumplimiento de estas obligaciones, en el sentido, de los alcances y limitaciones que enfrenta cada uno para realizarlas; la disparidad entre la disposición de recursos económicos para pagar a las Instancias Técnicas Independientes y la carencia de los mismos, por las situaciones precarias, ha obligado a establecer alternativas que cada vez es más difícil de sostener, en el entendido de que las Instancias Académicas demandan cada vez más que les sean cubiertos los servicios de las evaluaciones, por lo que el reto que se enfrenta es que Ley prevea disponer de recursos de los mismos Fondos Federales para cubrir las necesidades de los Coordinadores de las evaluaciones y de los propios Evaluadores Externos, como lo hace la Federación, quien retiene un porcentaje para evaluación y fiscalización, misma que no es permitido a los Estados.

Aun ante la adversidad de la falta de recursos y una operación irregular de la Administración Pública Estatal (APE) por la emergencia sanitaria 2019-2022, el Estado de Veracruz ha logrado cumplir en tiempo y forma con los compromisos

¹ Oficio SFP/DGA/4368/2022, Medidas sanitarias SEFIPLAN, 5 de octubre de 2022:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/10/05-10-22-DGA-4368-2360483.pdf>

² Reporte de casos. Disponible en:

<http://coronavirus.veracruz.gob.mx/2022/09/20/reporte-mensual-de-la-estrategia-estatal-contra-el-coronavirus-20092022/>



establecidos en sus Programas Anuales de Evaluación; por lo que con la celebración del décimo aniversario de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33 del año 2022, se han logrado: 10 Programas Anuales; 76 Informes Ejecutivos y 76 Finales de Evaluación; 48 Términos de Referencia, 8 Mecanismos para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptible de Mejora y la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucional a gratuidad con 6 prestigiadas Instancias Técnicas Independientes, quienes incluso han repetido participación³.

De la evaluación del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, se derivaron: 136 recomendaciones a través de 6 evaluaciones Específicas de Desempeño realizadas, por lo que se atenderán a través de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): 30 recomendaciones del FAETA; 28 del FAFEF; 33 del FAM; 13 del FASSA; 12 del FONE y 20 del FISE, además respecto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) atenderán 6, derivadas de su Evaluación Integral, por lo que estas 142 recomendaciones efectuadas a la APE, coadyuvará a la mejora de la Gestión de los Fondos.

Cabe destacar, que una fortaleza de nuestro Estado, es que el seguimiento de estos importantes trabajos se realiza en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado, realizan el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de conformidad al Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás atribuciones. Es con estos importantes resultados es que Veracruz ha logrado, entre otros buenos resultados, lo siguiente:

- ➔ Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas, elaborado por CONEVAL, posicionó a Veracruz, en el primer **bloque alto** del Índice por grupos de avance 2011-2021, entre los mejores Estados del País en desarrollo de Monitoreo y Evaluación⁴;
- ➔ Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, realizado por la Secretaría de

³ Página de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, apartado Evaluaciones. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

⁴ Diagnóstico del Avance en Monitoreo y Evaluación en las Entidades Federativas, Página 32. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Diagnostico_2021/Diagnostico_ME_2021.pdf

Hacienda y Crédito Público, en el bloque de evaluación, que mide las actividades del PAE, Veracruz obtuvo un **alto** avance, respecto a las demás Entidades Federativas⁵.

- ➔ Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF) 2021, donde se participa en el bloque de las evaluaciones del Ramo General 33, obtuvo un puntaje **alto** en una semaforización verde, entre los primeros Estados del País⁶.
- ➔ Auditorías practicadas al Estado en materia de los procesos de evaluación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, que mide entre otras cosas, el Programa Anual de Evaluación (PAE), Términos de Referencia (TdR), evaluaciones practicadas por una Instancia Técnica Independiente (ITI), Convenio de Colaboración, Proyectos de Mejora y demás resultados, no tuvieron ninguna observación, por el contrario han mencionado fortalezas en el Estado, como el SSPMB que se ha desarrollado por la Subsecretaría de Planeación en sinergia con la Dirección de Innovación Tecnológica⁷.

Estos resultados han sido posibles por los esfuerzos de: la Coordinadora de la evaluación; 17 Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos evaluados; participación de las Instancias Técnicas Independientes y el apoyo de la Contraloría General del Estado (OIC's), por lo que en este PAE 11 se refrenda el compromiso de continuar avanzando en las mediciones que realiza la federación para seguir posicionando al Estado entre los mejores en materia de estos importantes trabajos. Para fortalecer el desempeño, la Subsecretaría de Planeación, con fundamento en el Artículo 44 Fracción XIII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, gestionará capacitación técnica especializada vinculada a la planeación y evaluación, coadyuvando en todo momento al desarrollo del Estado.

⁵ Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, Página 57. Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/may/20200508-parrafo3-Informe.pdf>

⁶ Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF) 2021, Página 6. Disponible en:

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ITDIF_2021.pdf

⁷ Auditoría Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. Disponible en:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_1467_a.pdf

I.- Presentación

- **Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022**

En apego al Marco Legal Federal y Estatal mandatado principalmente desde el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, que señala principalmente que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos, por **onceava ocasión** –desde la Evaluación Piloto efectuada por el Instituto Mora en 2013- se presenta un nuevo Programa Anual de Evaluación en su versión Tomo II para las Evaluaciones de los Fondos Federales del Ramo General 33 de conformidad a las atribuciones y tramos de control definidos en los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

El PAE es un documento que tiene por objetivo establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones; éste se deberá publicar por parte de los entes públicos en sus Páginas de Internet **a más tardar el último día hábil del mes de abril**, así como las metodologías e indicadores de desempeño, según la normatividad que le aplica, además para fomentar la Transparencia Activa que mide CONEVAL, éste deberá estar disponible a un clic al inicio del Portal de la SEFIPLAN y de las propias Ejecutoras evaluadas, lo que se ha atendido en Veracruz cabalmente en los últimos años y los resultados nos han favorecido con la asignación de semáforo verde.

Es importante que el Estado de Veracruz haga el monitoreo de la publicación del **PAE Federal**⁸ que emiten en conjunto CONEVAL y la SHCP, para evitar alguna duplicidad de evaluaciones con nuestro Estado, por lo que sí la Federación considera realizar una evaluación en el Entidad Veracruzana para algún Fondo Federal del Ramo General 33, no deberá ser del mismo tipo que aplique el

⁸ PAE Federal. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>



presente PAE Estatal, por lo que se deberá hacer una modificación, adenda o cambio por parte de nosotros, notificándolo por escrito a los evaluados o comunicándolo a través del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF).

El PAE Federal consideró basado en los Criterios de elaboración de la Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021-2022⁹, realizarle una Ficha de Desempeño a la Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Veracruz, lo que no afectó la programación del PAE Estatal, por el contrario, los resultados fortalecerán al manejo del FASSA y deberán difundirlos en su Portal oficial de Internet y gestionar la publicación en el de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

La participación de la Instancia Técnica Independiente (ITI) es fundamental e imprescindible, obligado desde la Ley, por lo que el Estado ha dispuesto de diversos Convenios de Colaboración Interinstitucionales con prestigiadas Instancias Académicas como lo han sido: Universidad Veracruzana a través del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores Económicos y Sociales (IIESES) y la Maestría en Auditoría; Instituto Universitario Puebla (IUP); Universidad de Xalapa (UX), así como el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz (IAP Veracruz) y este PAE dispondrá de un Evaluador Externo que será con quien la Secretaría firme dicho Convenio de Colaboración Interinstitucional, por lo que una vez firmado, se dará a conocer de manera oficial a través de las sesiones del SFEFF, sin que esto interrumpa la planeación y el desarrollo de los procesos establecidos en la presente Evaluación.

La participación del Enlace Institucional de la Evaluación (EIE) en la Ejecutoras es importante, porque será el servidor público que se vinculará con la Secretaría de Finanzas y Planeación/Subsecretaría de Planeación/Dirección General del Sistema Estatal de Planeación/Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales y la ITI, para los trabajos del proceso del PAE 2023 Tomo II, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representante de su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del presente Programa, por lo que al interior de su Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo, será el responsable de coordinarse con las principales Áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o toda aquella que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo

⁹ PAE Federal. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

del Fondo Federal Evaluado en conjunto con los temas Transversales que se evalúan, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación - TdR-, para presentar una respuesta integral que sirva al Evaluador Externo para realizar su evaluación y será el vínculo para propiciar que las Áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33, la transparencia y difusión de los resultados. Por lo que para simplificar acciones y hacer más ágil los procesos, **en el presente Programa serán válidos los EIE designados por sus titulares para el PAE del Ejercicio Fiscal inmediato anterior y solo en los casos en que se requiera un cambio, se solicitará por oficio a la Subsecretaría de Planeación.**

La SEFIPLAN de conformidad a sus atribuciones emitirá los instrumentos normativos y resultados del trabajo como lo son: PAE Estatal; Términos de Referencia (TdR's) para cada tipo de Evaluación que se planeó realizar; Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Proyectos de Mejora; integrará el Reporte de Resultados de la Evaluación para la Legislatura como apoyo al presupuesto 2024; Informe Anual de Evaluación; Memoria Documental 2023 de la Evaluación; Fichas CONAC y demás compromisos establecidos en el Marco Jurídico Federal y Estatal de la evaluación, todo el proceso de Evaluación podrá ser consultado en la Página de inicio del **Portal de SEFIPLAN** en el apartado del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023/Evaluaciones a Fondos Federales¹⁰.

Las Ejecutoras Evaluadas -por Ley- deben difundir todo lo relacionado a los procesos y resultados del presente PAE en sus Portales de Internet y deberán **cargar los Informes Finales de la Evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para evitar alguna sanción prevista en Leyes aplicables**, será la Subsecretaría de Planeación quien informará a las Ejecutoras quienes efectuarán la carga de manera coordinada, sin que esto implique que se tengan atribuciones o funciones directas sobre dicho Sistema.

La SEFIPLAN, atendiendo las Leyes en materia de transparencia, deberá **reportar los Formatos: XXXIII. Convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado; XLa.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los

¹⁰ Resultados y procesos del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 Tomo II. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>



sujetos obligados; y XLb. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados, en las obligaciones de Transparencia de la Secretaría¹¹.

Además, cumplirá con numeral 15. de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas, elaborando **un formato por cada Evaluación realizada**, disponibles en el apartado de Formatos de Contabilidad Gubernamental¹² y además se difundirán en el apartado especial del PAE 2023 Tomo II.

Se emitirá una **Memoria Documental 2023**, cuya finalidad es disponer de un documento Institucional disponible a las Ejecutoras de la Administración Pública Estatal, Entes Fiscalizadores y Público en General, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación del PAE Tomo II: Evaluación de Fondos Federales en el Estado de Veracruz y posterior a la emisión de resultados de la Evaluación, la SEFIPLAN, iniciará el segundo proceso relacionado a los Proyectos de Mejora (PM), con los cuales las Ejecutoras los elaborarán derivados de las recomendaciones emitidas por la ITI en los Informes Finales y que serán reportados a través del **Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0**, el seguimiento de PM lo realizará la SEFIPLAN conjuntamente con la Contraloría General del Estado (CGE) y los Órganos Internos de Control (OIC) de las Ejecutoras evaluadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo del segundo proceso, las Ejecutoras Evaluadas elaborarán sus documentos de **Posición Institucional** que es la opinión fundada, emitida por las Ejecutoras evaluadas, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posteriores a los Aspectos Susceptibles de Mejora, será necesario que las elaboren y turnen a la SEFIPLAN para su publicación y que también las difundan en sus correspondientes Portales. Se continuará apoyando a la **gestión de la Capacitación Especializada** para que las Ejecutoras que intervienen en el manejo, operación, reporte y control de los Fondos Federales del Ramo General 33 estén en actualización constante. Para finalizar se refrenda el compromiso de continuar incluyendo en las Evaluaciones temas con diversos enfoques transversales que las hacen más integrales y que están estipuladas como obligatorias en la Ley.

¹¹ Sistema de Portales de Obligaciones de transparencia SEFIPLAN. Disponible en:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MzA=&idSujetoObligado=NTQwMg==#inicio>

¹² Formatos de Contabilidad Gubernamental.

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2022/>

II.- Fundamentación

- **Marco Jurídico de las Evaluaciones**

El Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) creado a partir de 1997 representa un elemento importante del proceso de descentralización en México y se orienta hacia la mejora en la eficacia y equidad en la asignación de los recursos, así como a la transparencia y rendición de cuentas, por ello en 2013 inicia en el Estado de Veracruz las evaluaciones como un piloto que coordinó el CONEVAL a través del Instituto Mora, lo que significó el inicio de estos Ejercicios, a once años, el marco jurídico aplicable en el Estado de Veracruz es el siguiente:

Federal

Estatad



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Número 12 de Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Coordinación Fiscal

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Acuerdo por el que se autoriza al titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Manuales Administrativos de SEFIPLAN

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33

Diagrama 1. Marco normativo Federal y Estatal de las Evaluaciones del PAE 2022 Tomo II. Fuente: Elaboración propia.



Por lo que los Artículos y Fracciones aplicables en la Ley, son los siguientes:

❖ **Federal:**

➔ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

En su Artículo 134 establece que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

“Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente.”...

“... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.”

➔ **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**

CAPÍTULO III

De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado

En su Artículo 85 Fracciones I y II establecen que:

I. “Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y ...

II. “Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin

por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos...

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.”

CAPÍTULO II De la Evaluación

En su Artículo 110 fracciones I, II, IV y VI establece que:

“... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas.”...

“IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;”...

“VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.”

→ Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

En su Artículo 49 fracción V establece que:

“El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo,

en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

→ **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

CAPITULO V

De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

En su Artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

→ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022**

**TTÍTULO SEGUNDO
DEL FEDERALISMO
CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

“Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

1. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto. La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fueran necesarios realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para la comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2022 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda”.

- ➔ **Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**

Del Programa Anual de Evaluación

En su numeral 9 establece que:

“El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones. Para los entes públicos de la Administración Pública Federal, el Programa Anual de Evaluación que deberán publicar en sus páginas electrónicas a más tardar el último día hábil de abril de cada ejercicio fiscal”...

De los TdR de las evaluaciones

En su numeral 15 establece que:

“Para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados. Los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación.”

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

A efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.”

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones

En su numeral 17 establece que:

“Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.”

De la difusión de los programas, las evaluaciones y sus resultados

En su numeral 18 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo deberán difundir en sus páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, la información a que se refiere el Anexo 1 de los presentes lineamientos.”



→ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

En su Título Tercero

De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión a las evaluaciones

Capítulo I

De los tipos de evaluación

Décimo Sexto establece:

“Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y **Evaluaciones Estratégicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Capítulo VII

De la difusión de las evaluaciones y sus resultados

Vigésimo Sexto establece:

“Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus programas federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber

sido entregados a las instancias a que se refiere el lineamiento vigésimo noveno del presente ordenamiento.”

- **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- *“Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las Evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.”*

En su Sección IV Reporte de Información sobre los resultados y su evaluación

Décimo séptimo establece:

“Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.”

En su capítulo IV

Plazos para la entrega de la información

Vigésimo quinto establece:

“Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte”...

❖ II.3 Normativa Estatal

➔ Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CPEV)

SECCIÓN PRIMERA De la Administración Pública

En su Artículo 50 establece:

*“... Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública podrán, con autorización escrita del Ejecutivo, celebrar acuerdos y **convenios** en el ámbito de su competencia.”*

➔ Ley 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 2 establece:

*“La planeación tiene por objeto desarrollar de manera sostenible al Estado, y deberá llevarse a cabo de acuerdo con los fines políticos, sociales, ambientales, culturales, económicos y demás contenidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**. La planeación estatal contará, en todas sus etapas, con los recursos presupuestales, humanos, materiales y de innovación tecnológica suficientes y necesarios para el cumplimiento de lo previsto en esta ley.”*

CAPÍTULO II Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar

En su Artículo 10 fracción III establece:

*“**SUPLADEBS**. Son los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar**, creados y coordinados en el seno del **COPLADEB**, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan”...*

→ Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TÍTULO SEXTO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO PRIMERO DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

En su Artículo 289 Bis establece:

*“Son atribuciones de la **Secretaría** en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño:*

*I. Diseñar, coordinar y emitir los **lineamientos metodológicos y técnicos** para su operación.*

*III. Establecer los lineamientos para las Dependencias y Entidades relativos a la participación de los **evaluadores externos** en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.*

*IV. Formular un **Plan Anual de Evaluación** respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario.*

*VI. Formular **recomendaciones a las Dependencias y Entidades con base en los resultados de la revisión a las evaluaciones**, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la Planeación para el Desarrollo del Estado.*

*VIII. Dar **seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones** a que se refiere este artículo.*

*IX. **Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, e***

*X. **Impartir, a petición de parte, capacitación en materia de seguimiento y evaluación.***

La evaluación del desempeño que realice la Secretaría se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.”

Artículo 289 Ter establece:

*“Son obligaciones de las **Dependencias y Entidades** en materia de evaluación del desempeño:*



IV. Atender las recomendaciones derivadas de la revisión a las evaluaciones del desempeño que ordenen la Secretaría y la Contraloría;

VI. Elaborar e implementar proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación de los programas a su cargo, atendiendo los resultados de las evaluaciones y sus revisiones e informar los avances con oportunidad.”

Artículo 289 Quinquies establece:

“Son atribuciones de la Contraloría en relación a la evaluación de la gestión:

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones a que se refiere este artículo, así como a los proyectos de mejora que resulten de las evaluaciones realizadas;

VIII. Elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente, los proyectos de mejora y sus resultados.”

→ **Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

CAPÍTULO II

Del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Artículo 4 establece:

“El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental y Desarrollo Administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica.”

El Artículo 5 establece:

“Son sujetos de evaluación a través del SED las políticas públicas, las Als y los PPs de las Dependencias y Entidades, así como el ejercicio de los recursos federales.”

El Artículo 6 establece:

“Son integrantes del SED los siguientes elementos:

- I. Los indicadores de desempeño y el sistema informático para su seguimiento;*
- II. Las Evaluaciones de Desempeño que se realicen en apego a estos lineamientos y sus resultados;*
- III. El PAE;*
- IV. Los TdR;*
- V. Los Evaluadores externos que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en la Evaluación del Desempeño;*
- VI. Las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones;*
- VII. El Informe Anual de Resultados de la Evaluación;*
- VIII. Los proyectos de mejora; y*
- IX. Los criterios para el diseño de programas nuevos.”*

CAPÍTULO IV

De las Evaluaciones del Desempeño

El Artículo 11 establece:

“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias y Entidades para determinar las evaluaciones que se realizarán en cada ejercicio fiscal. Las evaluaciones a realizar serán las que se indiquen en el PAE, las cuales deberán ser independientes, públicas, confiables, pertinentes, oportunas y eficientes.”

El Artículo 14 establece:

“La Secretaría podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE. También podrá realizarlas de oficio cuando en el proceso de validación detecte inconsistencias que impacten en los resultados.”

CAPÍTULO V

Del Plan o Programa Anual de Evaluación

El Artículo 18 establece:

*“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, **publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril, en apego a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de las políticas públicas, las AIs, los PPs y recursos federales a ser***

evaluados, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas páginas de internet.”

CAPÍTULO XII

De los proyectos de mejora

El Artículo 32 establece:

“Las Dependencias y Entidades, atendiendo los resultados de las evaluaciones y recomendaciones, elaborarán e implementarán proyectos de mejora para incorporarlos en el diseño, adecuación y operación, según correspondan, de las políticas públicas, Als, PPs y recursos federales a su cargo.”

El Artículo 33 establece:

“Los proyectos de mejora se integrarán por un conjunto de medidas orientadas a transformar la operación cotidiana de las Dependencias y Entidades hacia el logro de resultados tangibles y verificables.”

El Artículo 34 establece:

“Las Dependencias y Entidades entregarán a la Secretaría a más tardar en el mes de enero, un informe sobre los proyectos de mejora previstos a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente o en posteriores, así como también el seguimiento y avance de aquellos que se consideraron en el ejercicio fiscal anterior.”

El Artículo 35 establece:

“La Secretaría, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los proyectos de mejora de las Dependencias y Entidades.”

- ➔ Decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz

En su Artículo 41 establece:

“...Corresponde al Subsecretario de Planeación:

III. Coordinar la operación del COPLADEB, los SUPPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar



la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;

XV. Proponer al Secretario, para su autorización, el PAE de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

*XVI. Elaborar, adecuar y proponer los criterios, **mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;***

*XVII. **Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;***

*XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo **134 de la CPEUM;***

*XXI. Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, **Convenios, Contratos** y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privada, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;...”*

En su Artículo 44 establece:

“... Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

*III. Asistir al Subsecretario en la Coordinación y operación del COPLADEB, los **SUPPLADEBS**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado.*

VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normatividad Estatal y Federal aplicable;

*VIII. Coordinar la concertación de **Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia;***

*XIV. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su atención, los **TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de Fondos Federales;*



X. *Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;*

XI. *Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;*

XIII. *Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración;*

XIV. *Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucional que participarán en PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;”...*

➔ **REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En su Artículo 44 establece:

“Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal las siguientes:

XXIII. Elaborar el informe anual que contenga los aspectos relevantes de las evaluaciones realizadas en el año precedente a los indicadores de gestión de programas presupuestarios y actividades institucionales, a los proyectos de mejora derivados del programa anual de evaluaciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como a sus resultados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable”...

➔ **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**

“CAPÍTULO XIII De la Dirección General de Fortalecimiento Institucional

Artículo 43. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional contará con la siguiente estructura: I. a III. ...

Artículo 44. *Son facultades del Titular de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional las siguientes:...*

→ ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SEFIPLAN A CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

Bajo el siguiente resolutivo establece:

“PRIMERO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables.”

→ MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

En su numeral VI.1.9 Funciones del Subsecretario de Planeación establece:

*“...3. Organizar la operación del Comité Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.*

*15. Someter a la autorización del Secretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar, verificar su cumplimiento, difusión y publicación, así como **organizar la participación de una instancia técnica independiente**, con el objeto de apegarse a los términos que marca la normatividad estatal y federal.*

*16. Presentar para autorización del Secretario **propuestas de criterios, mecanismos y herramientas derivados del Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal, con el fin de estandarizar su aplicación, lo cual permita el análisis de resultados.*

*17. Definir **mecanismos que permitan la difusión de los resultados de las evaluaciones realizadas**, así como **coordinarse con las instancias competentes**, para el seguimiento de los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones.*

*21. Someter a autorización del Secretario, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los **convenios**, contratos y otros mecanismos de coordinación en materia*

de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables”...

En su numeral VI.1.9.1 Funciones del Director General del Sistema Estatal de Planeación establece:

*“...3. Coadyuvar con el Subsecretario en la coordinación y operación del Comité Estatal del Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB), los **Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar (SUPLADEBS)**, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB), así como apoyar en la operación de los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contribuir al desarrollo, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social del Estado.*

*7. Dirigir la elaboración y someter a consideración del Subsecretario, el **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar, con el objeto de cumplir con la normativa estatal y federal aplicable.*

*8. Organizar la concertación de **convenios de colaboración interinstitucional** o contratos en el ámbito de su competencia, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con los requisitos en la materia.*

*9. Someter a autorización del Subsecretario, los **Términos de Referencia (TdR)**, el **mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones** efectuadas en materia de fondos federales, con el fin de dar seguimiento a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas y contribuir a mejorar los resultados obtenidos.*

*10. Dirigir el **seguimiento a los convenios de colaboración interinstitucional** o contratos con instancias técnicas independientes, así como la **validación de los informes finales de las evaluaciones** que presenten dichas instancias en materia de Fondos Federales, con el objeto de que se dé cumplimiento a los compromisos pactados.*

*11. Coordinar la **gestión para la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas y las acciones con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora** derivados de dichas evaluaciones, con el fin de que se implementen medidas preventivas y correctivas.*

*13. Dirigir, previa validación de la Dirección General de Administración, la **impartición de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculada a la planeación y evaluación**, con el fin de difundir los*

conceptos teóricos y normativos que deberán aplicar en el ámbito de su competencia.

14. *Coordinar la elaboración y someter a autorización del Subsecretario, los convenios, de colaboración interinstitucionales con instancias técnicas independientes que participarán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como otros convenios, contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables, con el fin de desarrollar mecanismos que contribuyan a la interacción necesaria para el mejor desarrollo de las funciones de su competencia”...*

➔ MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE ENLACE PARA EVALUACIONES A FONDOS FEDERALES

“Funciones: 1. Coordinar la planeación del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, determinando los Fondos Federales que serán sujetos de evaluación, los responsables de realizar las evaluaciones y el proceso de evaluación y seguimiento que se implementará, con la finalidad de presentarlos para acuerdo con el Director General; 2. Poner a consideración del Director General, el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con el fin de establecer los Fondos Federales sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán y su cronograma de ejecución, para su revisión y acuerdo; 3. Elaborar los convenios de colaboración interinstitucional o contratos de la Secretaría, con instancias técnicas independientes, para que participen como evaluadores externos del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, con la finalidad de ser presentados al Director General y que una vez autorizados, sean turnados a la Procuraduría Fiscal para su revisión y validación; 4. Revisar los documentos de los Términos de Referencia (TdR´s) para cada Fondo Federal a evaluarse de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 en apego a metodologías del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) o de la propia Secretaría como lo marca la Ley, mismos que concentren las directrices legales, metodológicas, técnicas y procedimentales para evaluar; con el fin de someterlo a revisión y acuerdo del Director General; 5. Asistir al Director General en la logística y realización de las sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF), con el objetivo de llevar a cabo los trabajos colegiados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33; 6. Poner a consideración del Director General el Informe Anual de Actividades del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) para su revisión y acuerdo de presentarlo al Coordinador del Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB); 7. Planear y coordinar la realización

del trabajo de campo establecido en los Términos de Referencia (TdR´s), entre los evaluadores externos y las Ejecutoras que participen en el proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) el Ramo General 33, previo acuerdo con el Director General, para que los resultados sean complementados con el trabajo de gabinete de las evaluaciones de conformidad a la metodología de evaluación;

8. Validar que los informes finales de las evaluaciones presentadas por los evaluadores externos, sean presentados en estricto apego a los documentos legales y la normatividad aplicable, emitidos para dicho fin, así como poner a consideración del Director General, dichos informes para su autorización;

9. Reportar, en el ámbito de su competencia, las obligaciones de transparencia que correspondan, en donde se muestren los resultados autorizados de los informes finales de las evaluaciones, así como de enviarlas para su publicación en el portal de internet de la Secretaría y apoyar en la solicitud a las Ejecutoras, para que éstas los difundan en sus portales de internet en los tiempos establecidos por la Ley, previo acuerdo con el Director General;

10. Elaborar un informe y reporte anual de resultados de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, y ponerlo a consideración del Director General para su autorización;

11. Proponer al Director General el documento del mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora, derivado de las recomendaciones de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, para autorización del Titular de la Secretaría;

12. Gestionar la disponibilidad de un sistema informático para el reporte, manejo, control y seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) de las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, previo acuerdo y autorización del Director General;

13. Validar los Proyectos de Mejora (PM) que presenten las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33 y gestionar la entrega a la Contraloría General (CG) para su seguimiento, previo acuerdo con el Director General...

23. Brindar la asesoría y acompañamiento especializado a las Ejecutoras evaluadas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ramo General 33, en materia de procesos de evaluación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes finales, para que estas cumplan con las obligaciones establecidas en la Ley para dicho fin;

24. Asistir al Director General en la gestión de capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal (APE) vinculada a la evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración, para contribuir que se cumpla con los procesos establecidos en la Ley en materia de evaluación..."

Por lo antes expuesto se expide el siguiente: **“Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022”, para efectos de su cumplimiento legal.**



III. Objetivos del Programa

III.1 General

Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los recursos de las Aportaciones Federales del Ramo General 33 transferidos a Veracruz del Ejercicio Fiscal 2022, especificando el Cronograma de Ejecución, Fondos Federales sujetos de Evaluación, tipos de Evaluación y los responsables de efectuarlas, en estricto apego al Marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige, considerando los alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación, participantes en las evaluaciones y responsables del seguimiento de recomendaciones.

III.2 Específicos

III.2.1. Determinar, según la Ley, los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos federales en el Ejercicio inmediato anterior.

III.2.2. Efectuar Evaluaciones Específicas de Desempeño de las Ejecutoras de los Fondos Federales del Ramo General 33 de la Entidad Veracruzana, que permitan evaluar el desempeño de las aportaciones en el Ejercicio Fiscal concluido 2022 para apoyarles a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.

III.2.3. Realizar la Evaluación de Desempeño del FONE, que coadyuve a ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino y ejercicio del presupuesto y los resultados.

III.2.4. Presentar el Cronograma de Ejecución 2023 de las evaluaciones de Fondos Federales del Ramo General 33, con el cual se desarrollarán las evaluaciones en estricto apego.

III.2.5. Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE de conformidad al marco Jurídico Federal y Estatal que lo rige y en el ámbito de sus respectivas competencias.

III.2.6. Planear el desarrollo del proceso de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones mediante las Sesiones del Órgano Colegiado del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) del Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

IV. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

APE: Administración Pública Estatal.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

ASM: los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del Fondo Federal del Ramo General 33.

Auditoría: La actividad de auditar consiste en realizar un examen de los procesos y de la actividad económica de una organización para confirmar si se ajustan a lo fijado por las Leyes o los buenos criterios. Por lo general, el término se refiere a la auditoría contable, que consiste en examinar las cuentas de una entidad.

CAEV: Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

CEPLADEB: Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar.

CGE: Contraloría General del Estado.

CÓDIGO FINANCIERO: Al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONALEP: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADEB: Comité de Planeación Democrática para el Bienestar (COPLADEB).

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEV: Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DGSEP: Dirección General del Sistema Estatal de Planeación.

DIAGNÓSTICO: Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.



DIF Estatal Veracruz: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

ED: Evaluación de Desempeño.

EED: Evaluación Específica de Desempeño.

EIE´s: Enlaces Institucionales de la Evaluación.

EJECUTORAS: Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos.

EJERCICIO FISCAL: Al periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

EVALUACIÓN DE INDICADORES: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia,



imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan en las disposiciones aplicables.

FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

FGE: Fiscalía General del Estado.

FIE´s: Figuras Investigadoras de la Evaluación.

FISE: Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FVE´s: Figuras Validadoras de la Evaluación.

IEEV: Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

INVIVIENDA: Instituto Veracruzano de la Vivienda.

ITDIF: Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal.

ITI: Instancia Técnica Independiente (Evaluador Externo).

IVEA: Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.



LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LEY DE PLANEACIÓN: Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LGEPFAPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LIRFTEF: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

LINEAMENTOS PBR-SED: Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el Proceso de Presupuestación.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MEMORIA DOCUMENTAL: Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que en estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.

OIC: Órgano Interno de Control.

PAE 2022 Tomo II: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.

PAE Estatal: Programa Anual de Evaluación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizado por el Secretario de Finanzas y Planeación en el ámbito de su competencia.

PAE Federal: Programa Anual de Evaluación expedido por la SHCP y CONEVAL.



PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PI: Posición Institucional.

PM: Proyecto de Mejora.

POSICIÓN INSTITUCIONAL: Opinión fundada, emitida por una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, respecto de los principales hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas y posterior a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN: Tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

PROYECTO DE MEJORA: Documento que describe de manera planificada las actividades que de manera continua se pretenden realizar en un periodo determinado.

RECOMENDACIONES: Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.

REGLAMENTO INTERIOR: Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Pesca y Administración.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social (Veracruz).

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SESCESP: Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SEV: Secretaría de Educación de Veracruz.

SFEFF: Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIOP: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

SSP: Secretaría de Seguridad Pública.

SSPMB 2.0: Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar Versión 2.0.

TdR: Término de Referencia.

UV: Universidad Veracruzana.



V Consideraciones Generales

V.1. La SEFIPLAN, conforme a los Artículos 11 y 14 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE, por lo que **las Ejecutoras de Fondos Federales del Ramo General 33, a excepción de los municipios, serán sujetos a evaluación** de conformidad al **Anexo 2** y cualquier modificación o cambio será notificado por escrito y/o por acuerdo del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF).

V.2. La Subsecretaría de Planeación, en el ámbito de su competencia y en cumplimiento al Artículo 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, dispone de un Directorio de Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE´s) designados por los titulares de sus instituciones en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, por lo que **serán vigente para la presente evaluación y salvo en el caso de ser necesario un cambio, este se gestionará por Oficio a la Subsecretaría de Planeación para la su actualización**, en tanto, los EIE´s serán integrante en carácter de representante en el SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB instalado el lunes 8 de abril de 2019¹³, en cumplimiento a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre del 2018, el SFEFF sesionará conforme al calendario del **Anexo 3**.

V.3. Las principales actividades del Proceso de Ejecución del PAE 2023 Tomo II, señaladas en el Cronograma de Ejecución **del Anexo 1**, se efectuarán mediante sesiones y acuerdos del SFEFF en apego a la Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las reuniones quedan sujetas al **Calendario de Sesiones**, previo acuerdo con el pleno del SFEFF en la Primera Sesión Ordinaria 2023 y de sufrir alguna propuesta de modificación, sesión extraordinaria o grupo de trabajo, se realizará por votación del pleno y quedará asentado en acta de Subcomité. Cabe destacar que todos los resultados del Subcomité y del presente Programa, serán publicados en el apartado especial del PAE 2023 en el Portal de Internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para su consulta y descarga.

¹³ Acta de instalación del SFEFF. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2019/04/9.-ACTA-INSTALACION-SFEFF.pdf>



V.4. La SEFIPLAN, en cumplimiento al Artículo 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el ámbito de su competencia, **publicará en su Página de Internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril**, en apego a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y lo comunicará a las Ejecutoras responsables del manejo de los recursos federales, quienes deberán hacer lo propio en sus respectivas Páginas de Internet. En fomento al indicador de **Transparencia Activa** que mide CONEVAL, se reitera que en el inicio de la Página de Internet de la SEFIPLAN está disponible el apartado de “*Programa Anual de Evaluación (PAE)*” donde se encuentra disponible a un clic por Ejercicio Fiscal todo lo relacionado a sus proceso 2013-2023¹⁴ y además se aperturará el espacio exclusivo para publicar todos los instrumentos y resultados del presente PAE 2023 Tomo II. Se exhorta a la Ejecutoras evaluadas a realizar las mismas acciones comentadas que están estipuladas en el marco normativo de la evaluación.

V.5. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y conforme al Artículo 15 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas **para cada tipo de Evaluación deberá elaborar un TdR** conforme a las características particulares de cada Evaluación, a efectos de determinar los TdR´s, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el Consejo Nacional para la Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), como también lo señala el Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. En cumplimiento al Artículo 20 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **la SEFIPLAN elaborará los TdR´s para cada Evaluación que se programa realizar, conforme a las características particulares de cada Evaluación** y una vez autorizados se publicarán en el espacio especial del PAE 2023 Tomo II del Portal de la SEFIPLAN.

V.6. El titular de la SEFIPLAN en el ámbito de su competencia y previo acuerdo del SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB en acta de Subcomité, **podrá autorizar cambios en la programación del PAE 2023 Tomo II, emitiendo una modificación, alcance, una fe de erratas y/o adenda**; debiendo notificar previamente mediante oficio a las Ejecutoras que participan en las evaluaciones de

¹⁴ Consulta del PAE por Ejercicio Fiscal Evaluado. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

los Fondos Federales y publicándolo en el Portal de Internet de la Secretaría y/o por acuerdo del SFEFF.

V.7. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia contará con la participación de por lo menos una **Instancia Técnica Independiente, que fungirá como Evaluador Externo**, en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 110 fracción I de la LFPRH, 207 fracción V y 289 Bis fracción III del Código Financiero, Capítulo III de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la SEFIPLAN a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, emitido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número Extraordinario 488 de fecha 6 de diciembre de 2018 y conforme a la normatividad aplicable, para lo cual se **celebrará un Convenio de Colaboración Interinstitucional, previa revisión de la Procuraduría Fiscal**. La ITI participará en las Sesiones del SFEFF en los términos del Convenio.

V.8 Las Ejecutoras en el ámbito de su competencia, se comprometen a proporcionar la **información suficiente** de los instrumentos de medición del TdR que le corresponda, para que la ITI realice el **Trabajo de Gabinete** y de ser insuficiente la información determinada por el Evaluador Externo, la Subsecretaría de Planeación podrá solicitar **información adicional**, siendo responsabilidad de las Ejecutoras si atienden o no lo solicitado, pero de no proporcionar información se considerará solo la primer entrega por parte de ITI, siendo responsabilidad de la Ejecutora los resultados de los Informes Finales.

V.9. En relación al **Trabajo de Campo**, considerado como la estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo, se podrán realizar si las **condiciones, alcances y/o limitaciones de la Coordinadora de la evaluación y del propio Evaluador Externo lo permiten**, de otra forma, se plantearán las estrategias o medios digitales y/o impresos de recolección de información necesarias en los Términos de Referencia (TdR´s) y/o en las Sesiones del SFEFF.

V.10. La SEFIPLAN conforme al Artículo 26 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, deberá **validar**, previa revisión, que los productos y resultados de las evaluaciones presentadas por la ITI en el marco del presente PAE 2023 Tomo II, verificando que estén apegados a lo establecido en: a) Los TdR´s de cada evaluación; b) Al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre la SEFIPLAN y la ITI; c) El cumplimiento a los plazos y actividades señalados en el Cronograma de Ejecución del presente PAE 2023 Tomo II, **Anexo 1**; d) A los Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación, Ejercicio Fiscal 2022, **Anexo 2** y e) Al Marco Jurídico Federal y Estatal de la Evaluación y de no cumplir con las especificaciones o no estar apegados a los instrumentos, se solicitará por escrito a la ITI que sus FIE´s hagan las adecuaciones necesarias y una vez consensuados **los Informes Finales estos serán firmados exclusivamente por parte del responsable de la ITI y el de SEFIPLAN como lo señale el Convenio**, dándose por realizada la validación y autorización para publicación de los mismos. El ámbito de aplicación del perfil y requisitos de la ITI y sus FIE´s queda limitado a que en Veracruz las Evaluaciones no disponen de presupuesto asignado para su realización, por lo que son a gratuidad por prestigiadas Instancias Académicas en el Estado quienes desinteresadamente hacen su aporte al Gobierno del Estado para la Mejora de la Gestión Pública a través de la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucional.

V.11. La SEFIPLAN y las Ejecutoras, deberán **difundir los Informes Ejecutivos, Finales y todos los productos de los resultados de las Evaluaciones del presente PAE 2023 Tomo II**, en sus Páginas Oficiales de Internet, en apego a los términos, formas y tiempos establecidos que señala el Artículo 79 de la LGCG, Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Artículo 27 los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La SEFIPLAN y las Ejecutoras deberán considerar que actualmente las **instancias calificadoras, evaluadores, auditores y sociedad, revisan los Portales de Internet buscando información para sus finalidades** y de no encontrar evidencia, los resultados no son favorables aun cuando se haya cumplido en tiempo y forma con la obligaciones establecidas en la Ley, para evitar señalamientos o sesgos, se deberá cuidar **realizar la publicaciones necesarias a un clic para fortalecer el indicador de Transparencia Activa** que mide el CONEVAL.

V.12. La SEFIPLAN en el ámbito de su competencia, a través de la Subsecretaría de Planeación, requisitará y difundirá por cada Evaluación realizada un **“Anexo 1. Formato para la difusión de los resultados de las Evaluaciones”**, para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Norma para establecer el formato para



la difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales ministrados a las Entidades Federativas y serán ubicados en el Portal de Internet de SEFIPLAN en Formatos de Contabilidad Gubernamental, numeral 15¹⁵ y además en el apartado especial de la Evaluación del PAE 2023 Tomo II¹⁶.

V.13. Las Ejecutoras deberán dar cumplimiento al Artículo Décimo Séptimo de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, que mencionan que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las Entidades Federativas mediante el **Sistema de Formato Único (SFU)**. Las Ejecutoras seleccionadas, cargarán los Informes Ejecutivos y Finales en el Sistema de Formato Único (SFU) y **notificarán a la Subsecretaría de Planeación** el cumplimiento enviando captura de pantalla, para Auditorías de Fondos Federales y/o SED, calificadoras o Evaluadores Externos del Proceso, por lo que efectuarán la Carga: **1) FAETA-CONALEP; 2) FAM-UV; 3) FASP-SESCESP; 4) FISE-SEDESOL; 5) FONE-SEV; 6) FAFEF-IPE y 7) FASSA-SESVR** de conformidad al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Proyectos de Mejora y del Calendario para el registro de avances en el SFU de los Lineamientos, por lo que se efectuará mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de no estar activo el módulo de evaluación, la carga se realizará en el Sistema de Formato Único (SFU). Además, la SEFIPLAN, turnará copia de los Informes Finales de Evaluación del presente PAE 2023 Tomo II a la SHCP y CONEVAL.

V.14. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y en apego a los **Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales**¹⁷ **elaborará una Memoria Documental del proceso de Evaluación del presente PAE 2023 Tomo II**, para contar con un documento Institucional disponible a las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos de la Administración Pública Estatal, entes fiscalizadores y público en general, que describa y de fe del cumplimiento de las principales actividades y resultados del Proceso de Evaluación, además servirá para dar seguimiento y detectar a tiempo retrasos o posibles desviaciones en la ejecución del presente PAE 2023 Tomo II, identificar criterios para la revisión y mejora de la calidad del proceso de

¹⁵ Consulta del Fichas CONAC de las Evaluaciones del PAE 2023 Tomo II, Contabilidad Gubernamental. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/formatos-de-contabilidad-gubernamental-2022/>

¹⁶ Portal de Internet de SEFIPLAN PAE 2023 Tomo II. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

¹⁷ Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213396&fecha=10/10/2011#gsc.tab=0

Evaluación, contribuir al proceso de planeación y ejecución de la evaluación, coadyuvar a que la validación de los Informes Finales estén apegados a lo señalado en los TdR´s, monitorear y transparentar el proceso de Evaluación, tener un mecanismo de integración y análisis de la información obtenida en las evaluaciones y aportar una Memoria Documental a los procesos de entrega-recepción. **De todos los principales eventos y reuniones realizados se tomarán fotos que formarán parte de la Memoria en mención y cuidando la protección de datos personales, cuando aplique.**

V.15. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, solicitará la **elaboración del documento de opinión de la Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos (Posición Institucional)**, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (Aspectos Susceptibles de Mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones, se realizará y entregará en estricto apego a lo señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora, serán publicadas en el Portal de Internet de SEFIPLAN, del espacio del PAE 2023 Tomo II y en el de las Ejecutoras evaluadas.

V.16. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad a los Artículos 41 y 44 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, **serán: la Subsecretaría de Planeación, Dirección General del Sistema Estatal de Planeación y la Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales (Como Coordinadora de la Evaluación) quienes atenderán las consultas, solicitudes y resolverán los temas relacionados con el presente PAE 2023 Tomo II**, apoyados del SFEFF y emitiendo las respuestas por oficio y/o correo electrónico.

V.17. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia y de conformidad al Artículo 41 Fracción XVI y 44 Fracción XIII del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, publicado en Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Núm. Ext. 226 Tomo III de fecha viernes 05 de junio de 2020, coordinará la **capacitación técnica y especializada de la Administración Pública Estatal vinculada a la Evaluación**, previa validación de la Dirección General de Administración.



V.18. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por su Unidad de Transparencia y atenderá las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría y del Sistema INFOMEX** relacionados al presente PAE 2023 Tomo II.

V.19. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia **atenderá toda solicitud efectuada por entes fiscalizadores y mediciones** en relación al presente PAE 2023 Tomo II.

V.20. El presente PAE, **queda sujeto a modificación, de así requerirse, una vez que la SHCP y CONEVAL emitan el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (PAE Federal)**, en el sentido de que el Estado **no podrá realizar el mismo Tipo de Evaluación a un mismo Fondo que la Federación planeé realizar a Veracruz, para evitar duplicidad, por lo que de presentarse el caso, el Estado deberá cambiar el Tipo de Evaluación y notificarlo por escrito a la Ejecutora, enterando para su acuerdo al SFEFF.**

V.21. Los asuntos relacionados con el presente instrumento, serán **resueltos por la SEFIPLAN, con una resolución por escrito en físico o electrónico, enterando para su acuerdo al SFEFF.**

V.22. El **Enlace Institucional de la Evaluación (EIE)**, será el servidor público que se vinculará con la SEFIPLAN, DGSEP, SEEFF y la ITI, para los trabajos del proceso del PAE 2023 Tomo II, fungiendo como Enlace directo del Titular de la Ejecutora para la entrega de información y representante de su Institución en las sesiones ordinarias y extraordinarias del SFEFF de conformidad al Cronograma de Actividades del PAE 2023 Tomo II. Al interior de la Ejecutora, el EIE será el responsable de coordinarse con las principales Áreas como lo pueden ser: Planeación, Programación, Presupuestación, Administración, Evaluación, Auditoría, Sistemas, Recursos Humanos, Unidad de Género, Transparencia o toda aquella que intervenga en el manejo de información concerniente a los recursos y manejo del Fondo Federal Evaluado, además será el que solicite se requirieran los Instrumentos de Evaluación (TdR), para presentar una respuesta integral que sirva al Evaluador Externo para realizar su Evaluación, también será el conducto para convocar a las Áreas mencionadas para que le acompañen a las reuniones del SFEFF cuando así se requiera y será vínculo para propiciar que las Áreas participen en las diversas capacitaciones gestionadas por la SEFIPLAN y garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que mandatan las Leyes Federales y Estatales en materia de Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33. Además, Gestionará la publicación en el Portal de Internet de su



Ejecutora de todos los productos y resultados derivados de la Evaluación, asegurando la transparencia activa -que esté disponible a un solo clic la información para Evaluadores, Entes Fiscalizadores y Público en General- como lo señala la normatividad aplicable y atenderá cualquier solicitud o controversia suscitada en el proceso de desarrollo de los diferentes momentos del PAE 2023 Tomo II. De efectuarse Trabajo de Campo o un similar, será quien coordine al interior de su Institución y además apoyará difundiendo las siguientes redes sociales al interior de su Ejecutora para fomentar la difusión y transparencia de nuestros trabajos:

- **Facebook:** <https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>
- **Instagram:** <https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>
- **Twitter:** <https://twitter.com/FondosPae> y el
- **Buzón de Atención:** <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>

Los mecanismos, procesos, estrategias y acciones de organización interna con el personal que implementen para atender los procesos de Evaluación **serán responsabilidad de las propias Ejecutoras.**

V.23. La SEFIPLAN, en el ámbito de sus atribuciones como Coordinador de la Evaluación, **vigilará puntualmente el proceso** para que a la menor desviación de la planeación **emita oficialmente las medidas necesarias, implemente estrategias y replantee actividades**, de ser necesario, sin perjuicio de quienes por Ley participan en los procesos del PAE 2023 Tomo II en beneficio de concluir en tiempo y forma lo programado.

V.24. Por los alcances y limitaciones de la SEFIPLAN, el intercambio de información y los canales de comunicación, **adicional a la vía oficial, será también por correo electrónico** estipulado en base de datos de los Enlaces Institucionales, por lo que los EIE´s deberán confirmar de recibida la información.

V.25. Las Ejecutoras del FASP participan en todo momento en las actividades y obligaciones programadas del presente PAE 2023 Tomo II, a excepción de las relacionadas directamente con el proceso de la Evaluación, el cual se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022¹⁸, emitido el 26 de agosto del año en curso, por la Directora General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

¹⁸ Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022. https://sesnsp.com/documentos/LGE_FASP_2022.pdf

Seguridad Pública, para lo cual deberán turnar, una vez recibidos los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) a la Subsecretaría de Planeación por escrito, para su respectiva publicación en el Portal de Internet de SEFIPLAN y seguimiento.

VI. Seguimiento a los Proyectos de Mejora (PM) derivados de Evaluaciones del PAE 2023 Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.

VI.1. Las Ejecutoras del FASP, participan en todo momento en las actividades programadas del presente PAE 2023 Tomo II y aun cuando la excepción es que su Evaluación, serán los resultados de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) como lo marca su Lineamiento, las **recomendaciones serán atendidas** a través de la implementación de PM de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en estricto apego al **Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2023 que emita la SEFIPLAN** y cumplirán con todas sus obligaciones de formar parte del SFEFF, cargar en SFU y/o SRFT, presentar su Ficha CONAC¹⁹, difundir sus evaluaciones y demás obligaciones.

VI.2. Las Ejecutoras, evaluados en el marco del presente PAE 2023 Tomo II, **deberán atender las recomendaciones hechas por la ITI derivadas de la revisión de las Evaluaciones e implementar PM** de acuerdo a las fracciones IV y VI del Artículo 289 Ter., del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32, 33, 35 y 36 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **en estricto apego al Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2023 que emita la SEFIPLAN.**

VI.3. La SEFIPLAN, en el ámbito de su competencia, **emitirá el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los ASM 2023, derivados de la presente Evaluación** de conformidad al Artículo 289 Bis., fracciones VI, y VIII del Código

¹⁹ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf



Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y podrá, de así considerarlo, participar la Contraloría General del Estado (CGE) en su elaboración para dar cumplimiento al Artículo 289 Quinquies fracción VII del Código en mención y de su Reglamento Interno.

VI.4. Las Ejecutoras deberán atender las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones en el marco del presente PAE 2023 Tomo II elaborando y presentando a la SEFIPLAN, CGE y sus Órganos Internos de Control (OIC), los PM para su revisión y estos estarán construidos en estricto apego al proceso señalado en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2023 que emita la SEFIPLAN y estarán elaborados en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, Acceso: <http://sspmb.veracruz.gob.mx/>, implementado por SEFIPLAN; podrán hacer uso del Manual de usuario, consulta en:

<http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/02/Manual-SSPMB-v16.pdf> y cuyos tutoriales para su uso están disponibles para su consulta en:

Tutorial 1: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-1-sspmb/>

Tutorial 2: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-2-sspmb/>

Tutorial 3: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-3-sspmb/>

Tutorial 4: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-4-sspmb/>

Tutorial 5: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-5-sspmb/>

Tutorial 6: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-6-sspmb/>

Tutorial 7: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-anexo-7-sspmb/>

Tutorial 8: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/financiamiento-y-seguimiento-de-programas-de-desarrollo/evaluaciones-a-fondos-federales-2021/tutorial-proyecto-de-mejora/>



VI.5. Para la **coordinación de Seguimiento a los PM** derivados de evaluaciones del presente PAE 2023 Tomo II, el proceso **se desarrollará mediante las sesiones del SFEFF** del CEPLADEB/COPLADEB y todo acuerdo tomado por el pleno estará asentado en las actas de Subcomité, las cuales deberán estar debidamente rubricadas y firmadas por los integrantes y difundidas en el Portal de Internet de SEFIPLAN²⁰.

VI.6. La SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE, en sus ámbitos de competencia, **darán seguimiento a los PM** emitidos por las Ejecutoras de los Fondos Federales evaluados, de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2023 que emita la SEFIPLAN y en el SSPMB Versión 2.0 diseñado para dicho fin.

VI.7. Para la difusión de los PM, la SEFIPLAN, los OIC de las Ejecutoras y la CGE, **se sujetarán a lo establecido en el Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) 2023 que emita la SEFIPLAN**. Independientemente que la elaboración y seguimiento de los PM estén en el SSPMB Versión 2.0, **la SEFIPLAN los difundirá en su Página de Internet²¹ y por normatividad también deben estar disponibles en los Portales de Internet de las Ejecutoras, en un espacio visible a un clic para fomentar la Transparencia Activa.**

VI.8. Las Ejecutoras podrán solicitar a SEFIPLAN **capacitación sobre el SSPMB Versión 2.0, adicional al Manual y Tutoriales emitidos para dicho fin**, si así lo requieren, además podrán consultarle asuntos relacionados con la operación del Sistema, quienes resolverán como Administradores del mismo.

VII.- Selección de Fondos Federales a Evaluar en el PAE 2023 Tomo II.

VII.1. Los **siete** Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluar de acuerdo a los alcances y limitaciones de la SEFIPLAN, toda vez que no se cuenta con un presupuesto especial o asignado para las evaluaciones en el Estado, si no que se realizan a gratuidad por la Coordinadora de la Evaluación e Instancias Independientes prestigiadas en el Estado, a excepción de la que realizarán por su propia cuenta y recursos del FASP, son:

²⁰ Actas del SFEFF 2023. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

²¹ PM correspondientes al PAE 2023 Tomo II. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/apartado-evaluaciones-fondos-federales/>

1. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**).
2. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**).
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**).
4. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)
5. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**).
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**).
7. Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (**FISE**).

En el caso específico del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, se tomarán en cuenta los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), las cuales se realizan con fundamento en los artículos 21, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones III y XIV, 18 fracción XI y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y X y 21, fracciones V, VII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 37 y Tercero Transitorio de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 04/XLVII/2021, la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, consulta:

https://sesnsp.com/documentos/LGE_FASP_2022.pdf, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el objeto de establecer las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores que deberán observar las entidades federativas y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la evaluación y el seguimiento de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas y acciones de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los Anexos

Técnicos y/o proyectos, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, para valorar la pertinencia de las acciones definidas y en su caso, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos.

VII.2. Se evaluarán por parte de la Instancia Técnica Independiente que celebre el Convenio de Colaboración Interinstitucional con la Coordinadora de la Evaluación, los **seis Fondos Federales del Ramo General 33 (FASSA, FONE, FAFEF, FAETA, FAM Y FISE) con una Evaluación Específica de Desempeño practicadas a las Ejecutoras de la Entidad Veracruzana, a excepción del FONE que participará en una evaluación de Desempeño**, con el objetivo de apoyar a mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas. Para la validación de los Informes Finales en términos de la normatividad aplicable, lo realizan las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE's), que determine la Coordinadora de la Evaluación (**Anexo 2**).

VII.3 Participarán en el proceso del presente PAE 2023 Tomo II, **dieciséis Ejecutoras pertenecientes a Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, las cuales se les asignó, recibieron, administraron, operaron y reportaron Recursos Federales del Ramo General 33 en el Ejercicio Fiscal 2022**, este año se exceptúa de la evaluación a Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Veracruz (SIOP), quien no recibió recursos del FISE y en el caso de Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) es la única dependencia que participa en dos Evaluaciones FASSA y FISE. Aun cuando la Evaluación del FASP será con las características del numeral VII.1, participarán en todas las actividades a excepción de las relacionadas directamente con la evaluación, en el entendido que esta se realizará conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022. En el caso de SIOP, en esta ocasión, de así considerarlo, podrá no participar en las reuniones del SFEFF en virtud de que no recibió recursos FISE. (**Anexo 2**).

VII.4 En el caso de que la Subsecretaría de Egresos notifique que SIOP o cualquier otra Ejecutora recibió recursos de algún Fondo Federal considerado a evaluar en el presente Programa, se le notificará e incluirá en la evaluación.

VIII.- Resumen de las principales acciones de los procesos de Evaluación. Manual Específico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales²²

²² Manual Específico de Procedimientos SEEFF, Agosto 2022. <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/10/MEP-Subdirecci%C3%B3n-de-Enlace-para-Evaluaciones-a-Fondos-Federales.pdf>

VIII.1 Proceso Evaluación



DIAGRAMA DE FLUJO

Nombre del Procedimiento:	Página
1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33.	1/3

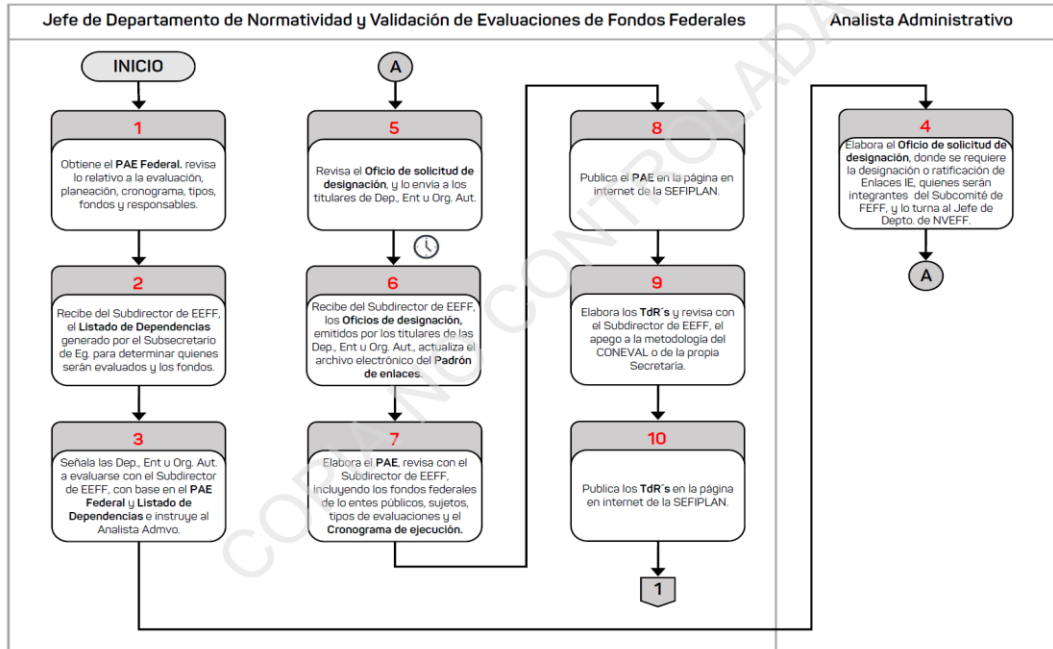


DIAGRAMA DE FLUJO

Nombre del Procedimiento:	Página
1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33.	2/3

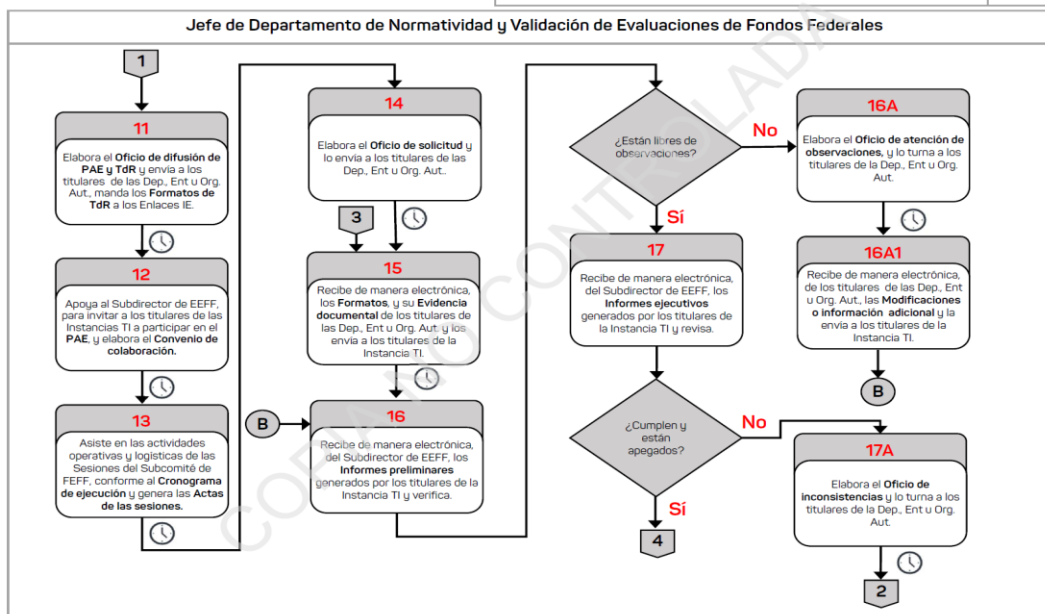


DIAGRAMA DE FLUJO

Nombre del Procedimiento:	Página
1. Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33.	3/3

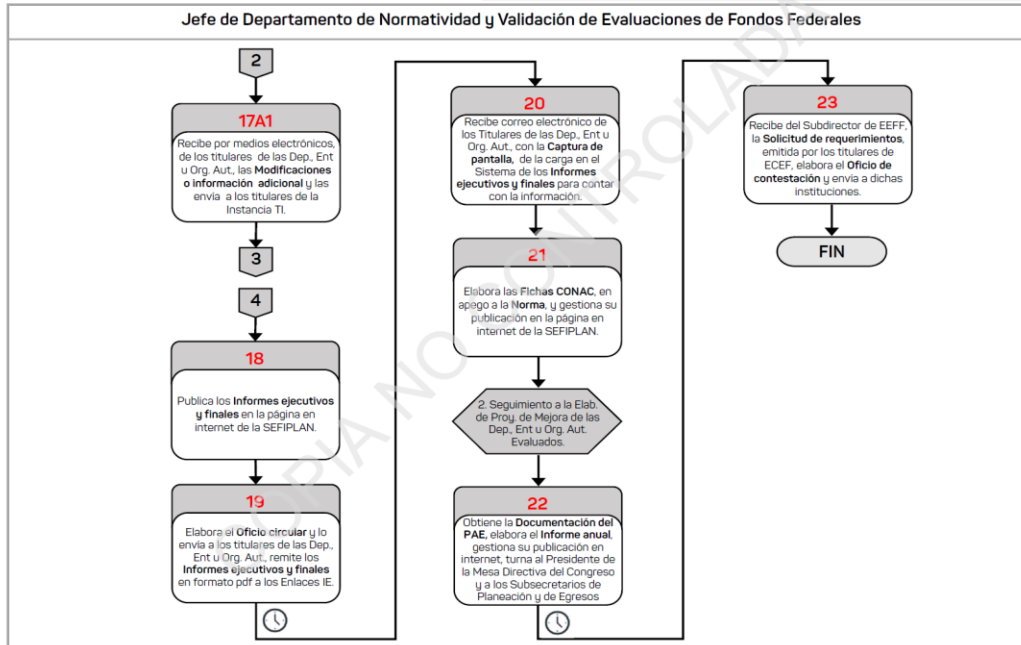


Figura 3. Procedimiento Elaboración y Ejecución del Programa Anual de Evaluación del Ramo General 33. Fuente: Manual Específico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales.

VIII.2 Proceso de Seguimiento

DIAGRAMA DE FLUJO

Nombre del Procedimiento:	Página
2. Seguimiento a la Elaboración de Proyectos de Mejora de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Evaluados.	1/2

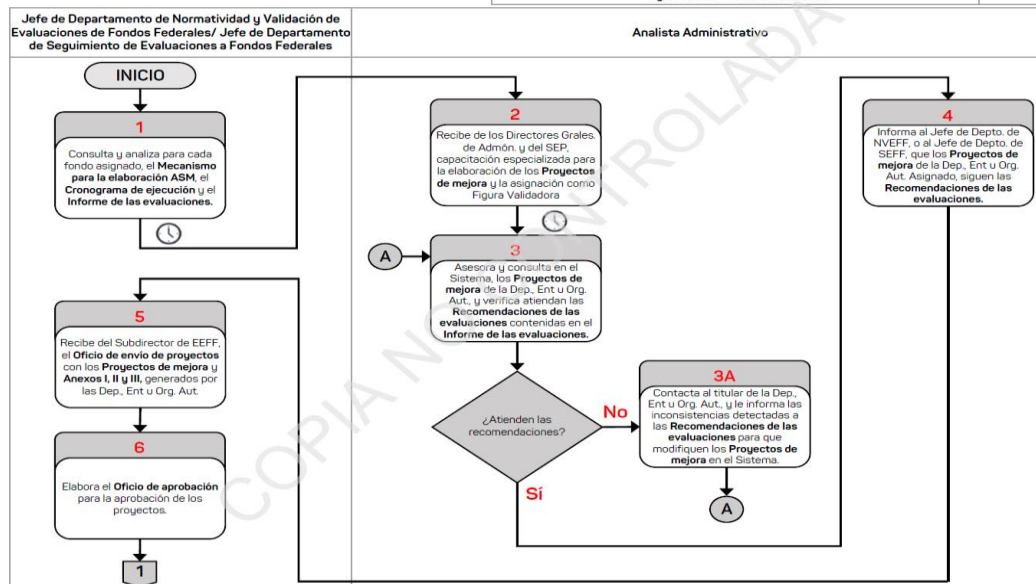


DIAGRAMA DE FLUJO

Nombre del Procedimiento:	Página
2. Seguimiento a la Elaboración de Proyectos de Mejora de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Evaluados.	2/2

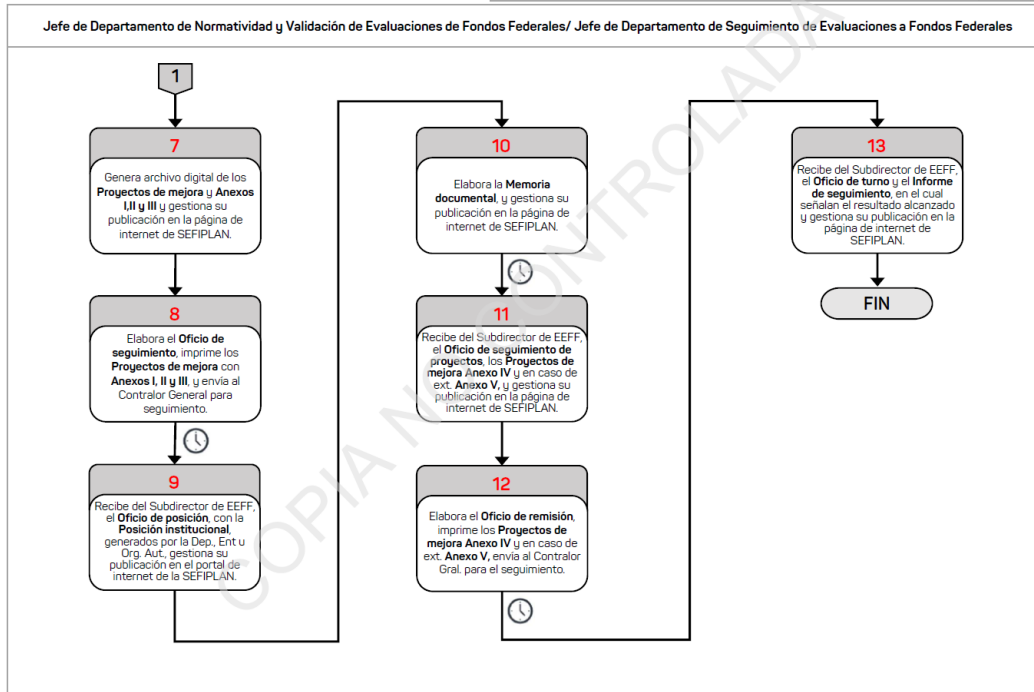


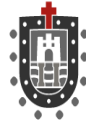
Figura 4. Procedimiento Seguimiento a la Elaboración de Proyectos de Mejora de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos Evaluados. Fuente: Manual Específico de Procedimientos Subdirección de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales.

VIII.1 Las Ejecutoras que han elaborado Aspectos Susceptibles de Mejora de Programas anteriores y que han reportado a la Subsecretaría de Planeación conclusiones a través de Anexo V, en común acuerdo con la CGE, **deberán revisar el Portal de Internet de SEFIPLAN, en el apartado del PAE Fondos Federales para revisar que:** 1) Todo lo que han gestionado a través de la presentación del Anexo V y su evidencia documental de conclusión, este debidamente publicados; 2) Las publicaciones estén correctas en el Ejercicio Fiscal correspondiente; 3) Los archivos de evidencia abran correctamente y 4) De acuerdo a la Protección de Datos, no este publicada información sensible. Lo anterior, para facilitar el seguimiento que los OIC´s y la CGE deben realizar por Ley.

VIII.2 La SEFIPLAN, atenderá todo asunto relacionado con dicha revisión que efectuarán las Ejecutoras para garantizar que toda la información presentada se encuentre disponible, sin que ello signifique implicaciones para la Secretaría, en el entendido de que el monitoreo de la publicación de la información presentada es de las Ejecutoras.



Anexos



Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.

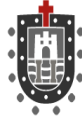
FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA
1. FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	1. IVEA	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	2. CONALEP			
2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	3. SESCOESP	La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022	Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación)	La que determinen los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 y cuando lo turnen por escrito a la Subsecretaría de Planeación para su difusión
	4. SSP			
	5. FGE			
	6. PJE			
3. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LAS ENTIDADES (FISE)	7. SEDESOL	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	8. CAEV			
	9. SEDARPA			
	10. INVIVIENDA			
	11. SESVER			
4. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	12. UV	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
	13. IEEV			
	14. DIF			

Anexo 2. Fondos Federales del Ramo General 33 sujetos a Evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022.

FONDOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33 SUJETOS A EVALUACIÓN	DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE LÍMITE DE ENTREGA
5. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	15. IPE	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
6. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	SESVER'	Evaluación Específica de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto
7. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	16. SEV	Evaluación de Desempeño	Informe Ejecutivo y Final	31 de Agosto

Notas:

- 1.- La Secretaría de Salud (SESVER) participará en dos evaluaciones por ser Ejecutora de dos Fondos FISE y FASSA.
- 2.- La Instancia Técnica Independiente será la Institución con quien SEFIPLAN firme el Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 3.- Los Enlaces Institucionales de la Evaluación (EIE 's) de cada Ejecutora, serán los que designaron sus Titulares en el Ejercicio inmediato anterior y solo en los casos que aplique un cambio deberá notificarse por escrito a la Subsecretaría de Planeación, por lo que los EIE 's 2022 se consideran vigentes.
- 4.- La Evaluación FASP, no la coordinará la Subsecretaría de Planeación, si no que serán los resultados obtenidos de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) y la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación), conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2022, sin embargo a excepción del proceso de Evaluación, las Ejecutoras participan en las actividades correspondientes al SFEFF y las derivadas del presente Programa.
- 5.- Las Figuras Validadoras de la Evaluación (FVE 's) serán las que se determinen en el Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- 6.- Las fechas de entrega pueden adelantarse o atrasarse de conformidad a factores externos y/o alcances y limitaciones de la Coordinadora de la Evaluación o la ITI.



Anexo 3. Calendario de Sesiones del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) 2023

Sesiones propuestas	Fechas tentativas	Propuesta de temas sujeto a la integración y autorización del Orden del Día
Primera Sesión Ordinaria	Primer Trimestre 2023	Exposición al pleno de todas las eventualidades desarrolladas para concluir exitosamente el PAE 2022 Tomo II, Décimo Aniversario de la Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en Veracruz. Presentación Oficial del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022. Exposición de los Instrumentos de Medición y generalidades de la Evaluación 2023.
Segunda Sesión Ordinaria	Tercer Trimestre 2023	Presentación Oficial de Informes Ejecutivos y Finales de las Evaluaciones. Presentación Oficial del Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora. Presentación del Sistema de Seguimiento de Proyectos para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0.

Notas:

1. Las Sesiones están sujetas a los acuerdos que emita el SFEFF del CEPLADEB/COPLADEB y los temas a la autorización de la Orden del Día y seguimiento de acuerdos, por lo que puede haber alguna modificación siempre y cuando sea autorizada por el pleno del Subcomité y asentado en acta, las reuniones pueden ser presenciales o virtuales, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
2. Se realizarán las sesiones extraordinarias o grupos de trabajo que se requieran, previa notificación a los integrantes del SFEFF y envío de orden del día con antelación, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
3. De las Sesiones 2023 del Subcomité se realizará un Informe Anual de Actividades que se le presentará al CEPLADEB/COPLADEB y difundido en la Página de Internet de SEFIPLAN, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.
4. La SEFIPLAN, en el ámbito de sus atribuciones como Coordinador de la Evaluación, vigilará puntualmente el proceso para que a la menor desviación de la planeación, emita oficialmente las medidas necesarias, implemente estrategias y re programe actividades, de ser necesario, sin perjuicio de quienes por Ley participan en los procesos del PAE 2023 Tomo II, sin que esto afecte la planeación y desarrollo de la Evaluación.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

SUBSEP
Subsecretaría de Planeación

PLANEACIÓN
Dirección General del Sistema
Estatual de Planeación

El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2022**, está dado en la sede de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave y entra en uso para su inmediata aplicación a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Elabora:

Lic. Luis Manuel Salazar Díaz

Director General del Sistema Estatal de Planeación
y Coordinador Adjunto de la Evaluación

Propone:

Lic. Vladimir Cruz Acosta

Subsecretario de Planeación
y Coordinador General de la Evaluación

Autoriza para su Aplicación:

Mtro. José Luis Lima Franco

Secretario de Finanzas y Planeación
y Responsable de la Evaluación



<https://www.facebook.com/profile.php?id=100075351471161>



<https://www.instagram.com/paefondosfederalessefiplan/>



<https://twitter.com/FondosPae>



<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/buzon-de-atencion-pae-fondos-federales/>